

I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLEN DIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA SUSPENSIÓN DE EFECTOS DE PERMISO PRECARIO CON CARÁCTER DE ONEROSO, RESPECTO DE UNIDAD DE NEGOCIOS 01, DEL PASEO RIBEREÑO, VALLENAR, SUSCRITA ENTRE MAGDA SARMIENTO SARMIENTO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR,

3 0 DIC. 2020

DECRETO EXENTO Nº 002916

VISTOS:

- Suspensión efectos de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, suscrita entre Magda Sarmiento Sarmiento e Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de diciembre de 2020.
- 2. Decreto Exento Nº 2814, de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó el otorgamiento de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, de fecha 15 de diciembre de 2020.
- Permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Pasco Ribereño, Vallenar, a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, de fecha 15 de diciembre de 2020.
- Acuerdo Nº 32 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria Nº 33, de fecha 06 de noviembre de 2020.
- Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos Nºs 6 y 10, del mismo año y Ministerio.
- 6. Decreto Supremo Nº 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos Nºs 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio.
- Decreto Supremo Nº 269, de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
- Decreto Supremo Nº 400, de fecha 10 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
- 9. Decreto Supremo Nº 646, de fecha 9 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
- 10. Decreto N° 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020, que nombra alcalde suplente.
- 11. Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en Providencia Nº 1743, de fecha 13 de octubre de 2020, emanada de los locatarios del Paseo Ribereño; y memorándum Nº 28, de fecha 16 de octubre de 2020, emanado de la Secretaria Municipal, se expuso que producto de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19, también se vieron afectados los titulares de los permisos precarios de los locales del Paseo Ribereño, debiendo cerrar sus locales desde marzo, en virtud de lo cual no recibieron ganancias, los que les ha traido graves consecuencias económicas, por lo mismo, solicitaron condonar el pago de arriendo por los meses de marzo a septiembre, ambos del año 2020, de los siguientes locales: Local Nº 1 "Entre Tacos", Local Nº 2 "Cacho Cabra", y Local Nº 3 "Neuken Ribereño".
- 2. Que, ante la necesidad de adoptar medidas que, en función del resguardo de la salud pública, y que permitan enfrentar y superar las contingencias que la pongan en riesgo, la municipalidad ha dictado diversos decretos alcaldicios que buscan aplicar acciones con el fin de minimizar los efectos de la crisis, teniendo siempre como objetivo central resguardar la salud y la vida, tanto de sus funcionarios municipales como de los vecinos de la comuna en general.
- 3. Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 33, de fecha 06 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo Nº 32, que aprobó la suspensión de permiso precario oneroso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público retroactivamente, desde marzo a septiembre, ambos meses del año 2020, para efectos de no cobrar por ese período el valor mensual que pagan por uso de locales en el sector del paseo ribereño, a los locales "Entre Tacos" y "Cacho Cabra".

DECRETO:

 APRUÉBESE la siguiente Suspensión efectos de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, suscrita entre Magda Sarmiento Sarmiento e Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de diciembre de 2020, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento № 2814, de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó el otorgamiento de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, de fecha 15 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Que, en Providencia Nº 1743, de fecha 13 de octubre de 2020, emanada de los locatarios del Paseo Ribereño; y memorándum Nº 28, de fecha 16 de octubre de 2020, emanado de la Secretaria Municipal, se expuso que producto de la crisis sanitaria provocado por el virus Covid-19, también se vieron afectados los titulares de los permisos precarios de los locales del Paseo Ribereño, debiendo cerrar sus locales desde marzo, en virtud de lo cual no recibieron ganancias, los que les ha traído graves consecuencias económicas, por lo mismo, solicitaron condonar el pago de arriendo por los meses de marzo a septiembre, ambos del año 2020, de los siguientes locales: Local Nº 1 "Entre Tacos", Local Nº 2 "Cacho Cabra", y Local Nº 3 "Neuken Ribereño".

TERCERO: Ante la necesidad de adoptar medidas que, en función del resguardo de la salud pública, y que permitan enfrentar y superar las contingencias que la pongan en riesgo, la municipalidad ha dictado diversos decretos alcaldicios que buscan aplicar acciones con el fin de minimizar los efectos de la crisis, teniendo siempre como objetivo central resguardar la salud y la vida, tanto de sus funcionarios municipales como de los vecinos de la comuna en general.

<u>CÚARTO:</u> En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 33, de fecha 06 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo N° 32, que aprobó la suspensión de permiso precario oneroso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público retroactivamente, desde marzo a septiembre, ambos meses del año 2020, para efectos de no cobrar por ese

período el valor mensual que pagan por uso de locales en el sector del paseo ribereño, a los locales "Entre Tacos" y "Cacho Cabra".

<u>OUINTO</u>: Por lo expuesto, las partes suscribientes, de mutuo acuerdo, suspenden los efectos del permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, otorgado a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, individualizado en la cláusula primera, a partir del día 1º de marzo de 2020, hasta el día 30 de septiembre de 2020.

<u>SEXTO</u>: La personería de don **VÍCTOR ISLA LUTZ**, para representar a la llustre Municipalidad de Vallenar consta en el Decreto Nº 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020. <u>SEPTIMO</u>: El presente contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

Se dicta este decreto con esta fecha, para regularizar un acto anterior, el cual por un error administrativo no se probó en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

VÍCTORISLA LUTZ ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado.
-Dirección de Administración y Finanzas.
-Depto. de Rentas Municipales.
-Dirección Jurídica.

-Dirección de Control Interno. -Transparencia Municipal.

-Arch. Of. De Partes.
VIL/NFR/JVA/1801AN

SUSPENSIÓN EFECTOS DE PERMISO PRECARIO CON CARÁCTER DE ONEROSO, RESPECTO DE UNIDAD DE NEGOCIOS 01, DEL PASEO RIBEREÑO, VALLENAR.

MAGDA SARMIENTO SARMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Vallenar, a 28 de diciembre de 2020, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, Cédula de Identidad allenar, en adelante e indistintamente, "La parte titular del permiso", y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.030.500-3 representada por su Alcalde suplente, don VÍCTOR ISLA LUTZ, Cédula Nacional de Identidad hyo nombramiento consta en Decreto Nº 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins Nº 25, comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha convenido en suscribir el presente documento:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento Nº 2814, de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó el otorgamiento de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, de fecha 15 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Que, en Providencia Nº 1743, de fecha 13 de octubre de 2020, emanada de los locatarios del Paseo Ribereño; y memorándum Nº 28, de fecha 16 de octubre de 2020, emanado de la Secretaria Municipal, se expuso que producto de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19, también se vieron afectados los titulares de los permisos precarios de los locales del Paseo Ribereño, debiendo cerrar sus locales desde marzo, en virtud de lo cual no recibieron ganancias, los que les ha traído graves consecuencias económicas, por lo mismo, solicitaron condonar el pago de arriendo por los meses de marzo a septiembre, ambos del año 2020, de los siguientes locales: Local Nº 1 "Entre Tacos", Local Nº 2 "Cacho Cabra", y Local Nº 3 "Neuken Ribereño".

TERCERO: Ante la necesidad de adoptar medidas que, en función del resguardo de la salud pública, y que permitan enfrentar y superar las contingencias que la pongan en riesgo, la municipalidad ha dictado diversos decretos alcaldicios que buscan aplicar acciones con el fin de minimizar los efectos de la crisis, teniendo siempre como objetivo central resguardar la salud y la vida, tanto de sus funcionarios municipales como de los vecinos de la comuna en general.

CUARTO: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 33, de fecha 06 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo Nº 32, que aprobó la suspensión de permiso precario oneroso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público retroactivamente, desde marzo a septiembre, ambos meses del año 2020, para efectos de no cobrar por ese período el valor mensual que pagan por uso de locales en el sector del paseo ribereño, a los locales "Entre Tacos" y "Cacho Cabra".

QUINTO: Por lo expuesto, las partes suscribientes, de mutuo acuerdo, suspenden los efectos del permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, otorgado a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, individualizado en la cláusula primera, a partir del día 1º de marzo de 2020, hasta el día 30 de septiembre de 2020.

SEXTO: La personería de don VÍCTOR ISLA LUTZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Decreto Nº 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020.
SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

MAGDA SARMIENTO SARMIENTO

ALCALDE DE LA COMUNA(S)

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

0 7 ENZ. 2021

DIRECCION JURIDICA